



SE LLO G V A R T O V E I N T E
M A R A V E D I S . A N O D E M I L
S E T E C I E N T O S Y S E S E N T A
Y D O S .

Ciudad, haciendo relación de los servicios que tiene hechos a S. M.
y a este publico, en los empleos q. ha exercido, y últimamente
en la Tenencia de Mayordomo y Administración de Censos,
Sueldo y Fidejados que esta Ciudad le confirió por dimisión
de D. Juan Cortazar; Y siendo así que con la novedad de nuevo
Reglamento del R. Consejo, ha quedado excluido; Concluyese
duplicando a este Ayuntamiento la obra correspondiente de el
sueldo, y con lo demás q. expusiere. Y habiéndose oido y
conferido, Acordó que a este dependiente se le tenga presente
en adelante, mediante la coteja de sus servicios.

J. Ana. Bermudez, D. Fran. Rocamora
V. de Salzedo